



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2025-MPU-ALC.

Contamana, 02 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 024-2025-MPU-C-ALC-GM-GPPyO, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; numeral 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 093-2025-MPU-ALC**, de fecha 10/04/2025, se **RECONOCE** a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA**, el cual está integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	ALARCON VALDIVIA, GLOBER ELKY	42378026	PRESIDENTE
2	VASQUEZ HIDALGO, AUGUSTO	00021091	SECRETARIO
3	DEL AGUILA ROJAS, LUIGGI RENEE	70226654	VOCAL
4	PACAYA CANAYO, DIANA	62275777	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 024-2025-MPU-C-ALC-GM-GPPyO, de fecha 24/04/2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali, solicita modificación de la resolución de reconocimiento de comité de vigilancia de presupuesto participativo 2026, en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 093-2025-MPU-ALC, de fecha 10/04/2025, que erróneamente al momento de digitar, por error involuntario se registró en el acta al señor: GLOBER ELKY ALARCON VALDIVIA como Presidente, debiendo ser el señor: AUGUSTO VASQUEZ HIDALGO;

Con arreglo al marco Legal del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 093-2025-MPU-ALC, de fecha 10 de abril de 2025, en el extremo que por error involuntario se le reconoce al señor: **GLOBER ELKY ALARCON VALDIVIA** como **presidente**, debiendo ser el señor: **AUGUSTO VASQUEZ HIDALGO**, el cual debe quedar correctamente redactada de la siguiente manera:



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**, el cual está integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	VASQUEZ HIDALGO, AUGUSTO	00021091	PRESIDENTE
2	ALARCON VALDIVIA, GLOBER ELKY	42378026	SECRETARIO
3	DEL AGUILA ROJAS, LUIGGI RENEE	70226654	VOCAL
4	PACAYA CANAYO, DIANA	62275777	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 093-2025-MPU-ALC, de fecha 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAJ